CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09 CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL Y SUPERVISORA DE CONTRATOS DE APORTE N° 47007142025.

HACE CONSTAR:

Que, la **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** Identificada con el NIT. 900656963 suscribió contrato de aportes en la vigencia 2025 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Magdalena así:

Contrato de aportes No. 47007142025 con un plazo de ejecución desde el 31 de diciembre del 2025 hasta el 30 de septiembre del 2026, con el objeto de: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

El valor total del contrato es **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.186.000.894)** compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte en dinero del ICBF **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.143.138.132)**
2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($42.862.762).**

De acuerdo con lo establecido en el Memorando Radicado No: 20261600000058863 de fecha 08 de mayo del 2026: **"***Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER, para el segundo semestre de 2026.*"

"Para garantizar continuidad en la prestación de los servicios de Hogares de bienestar familiar – HCB - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia – HCB FAMI - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia para el BienVenir – HCB FAMI BienVenir. - Jardines comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimiento Reclusión - DIER se ha venido desarrollando a través de contratos de aporte cuya celebración y ejecución inició en la vigencia 2024 y con un plazo estimado de ejecución hasta junio de 2026. No obstante, las dinámicas propias de la gestión contractual han generado que la contratación no se desarrolle y ejecute de manera uniforme en cuanto a los plazos de ejecución debido a gestiones administrativas, modificaciones contractuales y procesos sancionatorios, entre otros.

Por lo tanto, para la adecuada planeación de actividades y la definición de planes operativos para cada Dirección Regional, se hace necesario adelantar un ejercicio previo que permita identificar el estado de la contratación para cada UDS que presta los servicios indicados en el asunto de este memorando, de manera que se realice una evaluación detallada para definir la viabilidad de realizar modificaciones contractuales o la suscripción de nuevos contratos que permitan garantizar la continuidad de la atención hasta octubre de 2026."

Así mismo señala que, ***"corresponde a cada ordenador del gasto en conjunto con la supervisión, analizar la viabilidad de realizar modificaciones"***

En ese sentido, mediante el presente documento se procede a evaluar la idoneidad de la ejecución contractual en cumplimiento de las obligaciones pactadas en los siguientes ítems, atendiendo a los resultados de seguimiento y control del contrato de aportes

ASPECTOS PARA VALIDAR	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación	CUMPLE	La Entidad Administradora del Servicio se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado para la prestación del servicio, así como en el pago de honorarios

de servicios **y Paz y salvo con proveedores**.		del talento humano contratado mediante prestación de servicios y las obligaciones derivadas con proveedores, evidenciándose el cumplimiento de los compromisos a su cargo en el marco de la ejecución contractual.
2. Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.	CUMPLE	Conforme al seguimiento efectuado durante la ejecución contractual y a la información aportada por la Entidad Administradora del Servicio, no se evidencian procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que afecten la prestación de los servicios de atención, ni sanciones contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
3. Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.	CUMPLE	A la fecha, la Entidad Administradora del Servicio registra requerimientos en curso relacionados con aspectos de la ejecución contractual, los cuales se encuentran en proceso de atención y seguimiento por parte de la supervisión; no obstante, dichos requerimientos no corresponden a decisiones sancionatorias en firme, encontrándose la entidad adelantando las acciones

		necesarias para dar respuesta y subsanar las situaciones identificadas.
4. Cuenta con esquema de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio; las EAS deben obtener una calificación favorable de conformidad con el artículo 32 inciso 10 del manual de contratación vigente del ICBF.	CUMPLE	De conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso 10 del Manual de Contratación vigente del ICBF, se evidencia que la Entidad Administradora del Servicio cuenta con una percepción favorable por parte de los beneficiarios del servicio, conforme al esquema de medición implementado.
5. Para la contratación a través del numeral 35 literal (h) se requerirá el acta de la última asamblea general debidamente registrada y listado de asociadas y asociados vigente y activos, en donde se evidencie que la asociación está conformada por padres y madres comunitarias o usuarios del servicio.	NO APLICA	No aplica para el presente contrato, toda vez que la Entidad Administradora del Servicio corresponde a una fundación de naturaleza privada, por lo que no se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto para la contratación a través del numeral 35 literal (h), razón por la cual no resulta exigible la presentación del acta de la última asamblea general debidamente registrada ni del listado de asociados y asociadas conformado por padres, madres comunitarias o usuarios del servicio.

6. Estado de cuéntame (calidad del dato).	CUMPLE	SI CUMPLE con el criterio de calidad del dato, teniendo en cuenta que en la revisión realizada se encuentran los cupos completos y todas sus atenciones registradas en el Aplicativo Cuentame.
7. Especificar Si se han recibido quejas por parte del talento humano, beneficiarios o cualquier otra persona.	CUMPLE	Durante la ejecución contractual no se recibieron quejas por parte del talento humano, beneficiarios o terceros relacionadas con la prestación del servicio a cargo de la Entidad Administradora del Servicio, evidenciándose el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la adecuada atención de la población beneficiaria en el marco de las condiciones establecidas para la operación del contrato.
8. La entidad deberá encontrase al día en todas sus actas de legalización conforme a la ejecución del contrato.	CUMPLE	La Entidad Administradora del Servicio se encuentra al día en las actas de legalización que le corresponden conforme a la ejecución contractual, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos y soportes necesarios para el desarrollo de los procesos de seguimiento y cierre asociados a la ejecución de los recursos.
9. La entidad cumple oportunamente y con la calidad debida la legalización de cuentas,	CUMPLE	Si bien durante la ejecución contractual se identificaron

aportando los documentos soporte pertinentes y realiza el reintegro oportuno de los saldos girados e inejecutados, así como los saldos por concepto de rendimientos financieros, solicita la exoneración de los gravámenes financieros o el reintegro de estos en caso de haber sido descontados, por la entidad financiera donde maneja los recursos girados por el ICBF		algunas observaciones y documentos pendientes dentro de los procesos de legalización de cuentas, la Entidad Administradora del Servicio ha venido atendiendo los requerimientos formulados y aportando los soportes correspondientes, evidenciándose un nivel de cumplimiento adecuado en la presentación de la documentación necesaria para la legalización de los recursos ejecutados y demás obligaciones asociadas, así como en la gestión de los saldos y rendimientos financieros que resulten aplicables.
10. La entidad en el marco de la ejecución del contrato cumple de manera oportuna con el cargue de la información que le corresponde en la plataforma digital " sistema electrónico de contratación Pública Secop II" : Plan de pagos, registro de la cuenta bancaria, informe técnico y financiero de ejecución con los soportes respectivos facturas, certificación de cobertura, informe ejecución contra partida (si aplica), informe compras locales, extractos bancarios, entre otros, que den cumplimento de las obligaciones pactadas.	CUMPLE	La Entidad Administradora del Servicio cumple de manera oportuna con el cargue de la información requerida en la plataforma SECOP II, incluyendo los documentos y soportes asociados a la ejecución contractual, tales como plan de pagos, registro de cuenta bancaria, informes técnicos y financieros, facturas, certificaciones de cobertura, extractos bancarios y demás documentos aplicables, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones de reporte y

		publicación establecidas contractualmente.

Teniendo en cuenta el resultado de dichas variables, se reconoce la IDONEIDAD de la ESAL.

NOTA: La presente certificación no genera obligación de suscribir por parte del ICBF, el o los contratos de aportes futuros, los cuales se enmarcan en la normatividad legal vigente y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos por el ICBF

Dada a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

Cordialmente,

YANIS MIRLETH HINCAPIE HINOJOSA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09
Con Funciones de Coordinadora del Centro Zonal Santa marta 1.